

4.- Presupuesto de licitación: 77.631,59 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 1.552,63 euros.

b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Clasificación del contratista:

No se exige.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a esta publicación. De 10 a 14 horas.

b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.

d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

10.- Apertura de las ofertas: En la primera Mesa de Contratación que se celebre una vez transcurrido el plazo de presentación de plicas.

11.- Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 2 de abril de 2003.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Las Torres de Cotillas

5454 Proyecto de Reparcelación del P.P.R. «Los Llanos».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2003 del «Proyecto de Reparcelación del P.P.R. «Los Llanos»», proyecto redactado por D. José Gómez Sánchez, promovido a instancia particular por «Costa de Marfil, S.L.», se expone al público por el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 23 de abril de 2003.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Murcia

5212 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Plan Especial del Ámbito PE-Zn6, en Zarandona.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Zn6, en Zarandona.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

El texto íntegro de las Ordenanzas del referido Plan Especial es el siguiente:

«ORDENANZAS.

O-1.- Generalidades.

Las presentes Ordenanzas tienen por objeto la regulación de las actividades de edificación y uso del suelo en el ámbito del Plan Especial y por tanto las condiciones que han de tener en cuenta, para su

cumplimiento, las futuras parcelaciones y edificaciones en todos y cada uno de los aspectos siguientes:

- Edificabilidad (volumen, altura, ocupación).
- Usos permitidos.
- Vuelos.
- Aparcamientos.
- Condiciones estéticas.
- Parcela mínima.

En cuanto a la definición de conceptos no parece necesario por tener el mismo significado que el contenido en las O.O.M.M. del Plan General, suficientemente conocidos.

Los proyectos de edificación que se realicen se ajustarán a las disposiciones generales del P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo, que sea conveniente precisar dadas las particularidades de este Plan Especial.

O-2.- Régimen urbanístico del suelo.

O-2.1.- Calificación del suelo: Usos pormenorizados.

Uso global: residencial y terciarios.

Usos pormenorizados: parcelas edificables para uso residencial, comercial, servicios, espacios libres de dominio y uso privado, viales y aparcamientos.

O-2.2.- Estudios de Detalle.

Podrán realizarse con las finalidades previstas en el artículo 120 de la L.S.R.M.

O-2.3.- Parcelaciones y reparcelaciones.

En las parcelaciones y reparcelaciones que puedan realizarse en la ejecución del presente Plan Especial, se respetarán las determinaciones de la L.S.R.M., artículo 175 y concordantes, y de su Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, así como las dimensiones de parcela mínima que fijan las Ordenanzas Regulatoras del presente Plan Especial.

O-2.4.- Proyectos de urbanización.

Con carácter general, el Proyecto de Urbanización que desarrolle el presente Plan Especial, deberá cumplir los requisitos y especificaciones que se contemplan en el artículo 159 de la L.S.R.M. y concordantes del R.P. y el Pliego de Condiciones del Ayuntamiento de Murcia para el desarrollo de los trabajos de redacción de los Proyectos de Urbanización.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo que para barreras exteriores determinan los artículos 5, 6, 12, 13, 15 y Disposición final de la Orden de 15 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, la Ley Regional 5/95 sobre Accesibilidad y las siguientes condiciones de cálculo:

Abastecimiento

Caudal = 250 litros/habitante y día, consumidos en 14 horas/día.

Velocidad máxima = 1,2 m/seg.

Velocidad mínima = 0'5 m/seg.

Presión máxima = 60 m.c.a.

Tubería: Presión nominal = 20 atm.; presión servicio = 10 atm.

Red de saneamiento

Caudal: pluviales = recogida de cubiertas a 100 l/segundo y hora.

Pendiente mínima = 2/1000.

Velocidad máxima = 4 m/seg.

Velocidad mínima = 0'5 m/seg.

Red de electricidad

Potencia instalada por habitante = 0'9 Kw.

Locales comerciales = 100 vatios/m².

Equipamientos = 100 vatios/m².

Las conducciones serán subterráneas.

Alumbrado

Niveles de iluminación:

Calles 12 m. o más = 15 lux.

Calles menores 12 m. = 10 lux.

Calles peatonales = 10 lux.

Las conducciones serán subterráneas.

O-3.- Normas de edificación.

O-3.1.- Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la seguridad ciudadana.

O-3.2.- Condiciones generales de edificación, volumen y uso.

Se cumplirán las disposiciones contenidas en el P.G.O.U. de Murcia, salvo en aquellas determinaciones, en general de carácter restrictivo del presente Plan Especial o bien que, por ser nuevas en el P.G.O.U. recientemente aprobado, sea conveniente precisar.

O-3.3.- Normas particulares de cada zona.

—Edificación residencial y usos terciarios

Ordenanza 1 - Edificación residencial

1.1.- Normas de edificabilidad.

M². edificables: el número de m². edificables para el Sector es el que se determina en los datos numéricos y el plano de Ordenación.

1.2.- Altura.

La altura máxima será la de 5 plantas, fijada en cada manzana en el plano correspondiente de este Plan Especial.

La altura, en número de metros, no será superior a la resultante de multiplicar el número de plantas por 3'00 m., incrementada en 1'00 m., en planta baja, si ésta es comercial hasta 5'00 m.

La forma de medir la altura será según O.O.M.M.

Por encima de esta altura se permitirán las instalaciones y construcciones que recogen las Normas Urbanísticas y O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia.

Se podrán construir buhardillas, consumiendo edificabilidad, siempre y cuando se ajusten a las Normas que establece el Plan General para estas piezas habitables.

1.3.- Ocupación.

Se entiende por ocupación la proyección sobre el suelo de los volúmenes cerrados de edificación en planta baja.

La ocupación máxima permitida, sobre rasante, se ceñirá a las alineaciones definidas en el presente Plan Especial, con la sola limitación de los retranqueos a viario y linderos que en su caso procedan, no sobrepasando la edificabilidad máxima permitida.

1.4.- Vuelos sobre vía pública.

Según O.O.M.M. de edificación, en función del ancho de la calle y a la altura mínima de 3,60 m de la rasante.

Sobre espacios libres privados no habrá limitación alguna, si bien el retranqueo fijado se medirá desde el vuelo, si éste es cerrado.

1.5.- Parcela mínima.

Bloques plurifamiliares: 400 m².

1.6.- Alineaciones.

Serán envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse. Serán las fijadas en el plano de Ordenación.

1.7.- Retranqueos.

Distancia a linderos privados: será de 5'00 m. en la Parcela 1 y la existente en la Parcela 2, en donde la nueva edificación se alineará a vial.

1.8.- Usos permitidos.

En las parcelas RX el uso de sótano es aparcamiento y complementarios de vivienda y/o al de su planta inmediatamente superior; el uso en planta baja es el residencial, comercial y terciario en general siempre que sea compatible con el uso residencial, fundamentalmente atendiendo a la Ordenanza sobre ruidos, vibraciones e instalaciones insalubres, nocivas y peligrosas.

En plantas superiores el uso será exclusivamente residencial y los compatibles definidos como tal en la norma RC y RM de casco urbano de pedanía.

1.9.- Tipologías.

En los bloques RX responde a la tipología de bloque alineado a vial.

Podrá ocuparse en subsuelo las zonas peatonales aledañas para cumplir la Ordenanza General de aparcamientos (1 por vivienda y cada 100 m² de local comercial).

Composición volumétrica: en la Parcela 2 es la fijada, en la Parcela 1 deberá alinearse al vial y guardar las distancias a resto de linderos, siendo libre su composición en dos o más edificios dentro del sólido capaz.

El aparcamiento-garaje, en sótano o semisótano, podrá ocupar la totalidad de las parcelas, pudiendo ubicarse las rampas de acceso en el espacio libre privado.

La ubicación del Centro de Transformación será la que se convenga con IBERDROLA.

1.10.- Condiciones estéticas.

Las fachadas recayentes a espacios libres privados se tratarán como las recayentes a calle o espacios libres públicos.

Las generales de la Norma RC y RM para el casco urbano de Pedanías.

2.- Espacios libres privados

2.1.- Edificabilidad.

Podrán únicamente instalarse pabellones de carácter temporal.

3.- Viario

En viales de más de 12'00 m. de ancho será obligatorio disponer alineaciones arbóreas en el Proyecto de Obras de Urbanización.

Ordenanza sobre ruidos

Se estará en todo a las O.O.M.M. del P.G.O.U. de Murcia y disposiciones complementarias que le afecten».

Murcia, 7 de abril de 2003.—El Director de Servicios.

Murcia

5202 Peticiones de vivienda de promoción municipal.

En relación con las peticiones de vivienda de promoción municipal en régimen de arrendamiento de las solicitudes que después se indican, le significo lo siguiente:

1.º Las solicitudes de viviendas de promoción municipal son examinadas y valoradas de acuerdo con el Baremo aprobado por la Comisión de Gobierno el 6 de marzo de 1996.

Los solicitantes que reúnen los requisitos para ser beneficiarios de una vivienda de promoción pública, la solicitud se incluye en «Lista de Espera», hasta que exista una vivienda municipal adecuada y disponible.

La puntuación de las solicitudes en «Lista de Espera», oscila entre los 200 y 400 puntos, adjudicándose las viviendas a las solicitudes de mayor puntuación, según su orden.